



**Área de Hacienda.- Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal
Aprobación de Oferta de Empleo Público 2023**

Por Resolución de la Presidencia nº 1759/2023, de 13 de diciembre, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2023 del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.) de la Diputación Provincial de Sevilla, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“La presente Propuesta de Resolución tiene por objeto la aprobación de la Oferta de Empleo Público del O.P.A.E.F., para el ejercicio 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

El artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dispone que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas, siendo el plazo máximo improrrogable para la ejecución de la misma el de tres años.

En el ámbito de la Administración Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece igualmente en su artículo 91 la obligación de las Corporaciones Locales de formular públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal. También el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que las Corporaciones Locales aprobarán y publicarán anualmente la Oferta de Empleo Público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

En este sentido, el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 regula, bajo la rúbrica “Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público”, los criterios a los que deben ajustarse las ofertas de empleo público que se aprueben a lo largo del año en curso. Dicho artículo, con el carácter de básico en sus apartados uno a cuatro, contempla en su apartado Uno.1 la posibilidad de incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, durante el referido ejercicio, si bien con sujeción a una tasa de reposición de efectivos del 120 por cien en los sectores prioritarios, considerándose entre los mismos, según el apartado Uno.3 letra D), a las “Administraciones Públicas respecto del control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y en materia de Seguridad Social, y del control de la asignación eficiente de los recursos públicos”. Lo anterior se entiende sin perjuicio de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la

Código Seguro De Verificación	jNe+oOD9Hk86fpZ5gdxztQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/12/2023 15:02:26
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jNe+oOD9Hk86fpZ5gdxztQ==		





reducción de la temporalidad en el empleo público. Se indica, asimismo, en el apartado Tres.4, que no computarán para el límite máximo de la tasa, entre otros, el personal que se incorpore en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores, las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, y las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial. Por su parte, el apartado Tres.1 establece el procedimiento de cálculo de la tasa de reposición de efectivos, a efectos de aplicar el porcentaje máximo autorizado.

El O.P.A.E.F., como Organismo Autónomo de naturaleza administrativa dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla, cuyo objeto constituye la realización de funciones de gestión, recaudación e inspección tributaria, se encuentra incluido entre los sectores considerados prioritarios por la normativa citada, por sus funciones de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

En este contexto, dentro del marco general de planificación de los recursos humanos, la oferta de empleo público para el año 2023 se configura, por tanto, respetando el límite máximo de plazas del 120 por cien de la tasa de reposición de efectivos permitido por la normativa básica antes referida. Concretamente, y para seguir avanzando en el proceso de transformación del vínculo jurídico del personal del Organismo, que, debido a las funciones y servicios de naturaleza tributaria que presta, ha de ser funcionario, la oferta correspondiente al 120 por ciento de la tasa de reposición de efectivos se concentra en las plazas vacantes de personal funcionario que figuran en la presente propuesta, determinándose el grupo, escala, subescala y la clase a incluir en función de las necesidades organizativas y de planificación, y teniendo en cuenta la inclusión de las plazas vacantes desempeñadas por funcionarios interinos, así como la limitación temporal prevista en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de aplicación respecto del personal temporal nombrado con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Igualmente, en esta Oferta, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del citado texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se reserva un porcentaje no inferior al 10 por ciento de las plazas para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, cuya concreción se realizará en las correspondientes convocatorias.

La competencia para la aprobación de la Oferta de Empleo Público corresponde al Presidente del Organismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.9 de los Estatutos del Organismo y en el artículo 34.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. En virtud de lo expuesto, a propuesta del Servicio de Recursos Humanos, y previa negociación con las Secciones Sindicales con representación en el Organismo en el seno de la Mesa de Personal Funcionario, concluida en la sesión celebrada el 23 de noviembre de 2023, resuelvo:

Código Seguro De Verificación	jNe+oOD9Hk86fpZ5gdxztQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/12/2023 15:02:26
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jNe+oOD9Hk86fpZ5gdxztQ==		





Primero: Aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2023.

Se aprueba la Oferta de Empleo Público de personal funcionario del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal para el ejercicio 2023, en los términos que se establecen en la presente Propuesta de Resolución.

Segundo: Cuantificación de la Oferta de Empleo Público.

1. La presente Oferta de Empleo Público, como instrumento de planificación de los recursos humanos, incluye las plazas vacantes de personal funcionario dotadas presupuestariamente en el ejercicio 2023 con indicación de los grupos, escalas y subescalas en los que se distribuyen, que deben proveerse mediante personal de nuevo ingreso, en función de las necesidades y prioridades para el funcionamiento adecuado de los servicios, dentro del límite máximo del 120 por cien de la tasa de reposición de efectivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023; plazas que se detallan en el Anexo a esta Propuesta de Resolución.

2. La articulación de los correspondientes procesos selectivos que, en todo caso, garantizarán el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, se desarrollará previa negociación colectiva.

Tercero: Reserva para personas con discapacidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se reserva un porcentaje no inferior al 10 por ciento de las plazas para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, cuya concreción se realizará en las correspondientes convocatorias.

Cuarto: Articulación de los procedimientos.

En atención a los principios de eficacia, eficiencia, racionalización y agilidad en la gestión de las convocatorias, se prevé que los procedimientos selectivos que se tramiten para las plazas recogidas en esta oferta puedan ser acumulados a otros procedimientos selectivos correspondientes al mismo grupo, escala, subescala y clase que deba convocar el Organismo.

Asimismo, en las convocatorias se podrá establecer la obligatoriedad de que las personas participantes formalicen las correspondientes solicitudes y peticiones de destino utilizando exclusivamente medios electrónicos, garantizando, en cualquier caso, el acceso y asistencia en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

Código Seguro De Verificación	jNe+oOD9Hk86fpZ5gdxztQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/12/2023 15:02:26
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jNe+oOD9Hk86fpZ5gdxztQ==		





Quinto: Publicación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se remitirá la resolución aprobatoria de la Oferta de Empleo Público a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma. Igualmente, se procederá a la publicación del anuncio de la presente Oferta en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Sevilla antes de la finalización del año 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.Tres.3, letra a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y en el Portal de Transparencia, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en el artículo 10 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.”

ANEXO

PERSONAL FUNCIONARIO: ACCESO LIBRE

Subgrupo	Escala	Subescala	Clase / Denominación	Nº de Plazas
C.1	Administración Especial	Técnica	Auxiliar / Administrativo de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria Local	2
C.2	Administración Especial	Técnica	Auxiliar / Auxiliar de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria Local	1
Total Personal Funcionario				3

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente del Organismo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.- La Secretaria General (P.D. Resolución número 5055/2023, de 12 de julio), María García De Pesquera Tassara.

Código Seguro De Verificación	jNe+oOD9Hk86fpZ5gdxztQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María García De Pesquera Tassara	Firmado	14/12/2023 15:02:26
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jNe+oOD9Hk86fpZ5gdxztQ==		

